# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 22 de julio de 2022, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Se admiten las siguientes observaciones:**
* La publicación del enlace al Plan Estratégico en el Portal de transparencia. Se modifica el informe de evaluación eliminando la referencia a la publicación de este enlace fuera del Portal de Transparencia.
1. **En relación con otras cuestiones planteadas en las observaciones remitidas por la AP de Huelva.**
* En relación con el alcance de la información relativa a directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas. El contenido material de esta obligación contempla todas aquellas disposiciones y resoluciones aprobadas por el sujeto obligado, en las que confluya la condición de que supongan una interpretación del Derecho y que no se publiquen en los distintos Diarios y Boletines oficiales, pero que, por razón de su contenido, pueden tener incidencia en los derechos o intereses legítimos de las personas que se relacionan con la Administración.
* En relación con los informes de auditoría y fiscalización, el contenido material de esta obligación hace referencia a aquellos elaborados por órganos de control externo: el artículo 8 e) de la LTAIBG indica que se publicarán “*Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan*”. En el ámbito de la Administración General del Estado el órgano de control externo es el Tribunal de Cuentas. Aunque ciertamente se publican los informes de la Intervención General de la Administración del Estado – lo que supone un plus de transparencia, ya que no es una información obligatoria -, es preciso tener en cuenta que la IGAE es un órgano de control interno no de control externo.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de la AP de Huelva a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada, lo que, sin duda, redundará en un mayor nivel de cumplimiento cuando en 2023 se efectúe una nueva evaluación de cumplimiento.

Madrid, agosto de 2022